

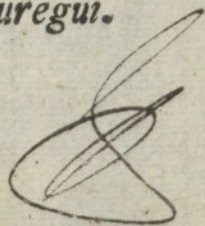
Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho
Gobernacion de la Peninsula con fecha 10 de Se-
ptiembre último me dice lo que sigue:

Los Señores Secretarios de las Cortes en oficio de
17 de Agosto último me dicen lo siguiente:—Don Jo-
sef Fajardo y Vargas, Presbítero, del Orden militar de
Alcántara, Cura rector de la iglesia parroquial de la
villa de Sopera, en la provincia de Jaen, ha ocurri-
do á las Cortes solicitando se sirviesen declarar que los
freires Clerigos de las Ordenes militares de España em-
pleados en parroquias ú otros puntos pueden elegir y
ser elegidos Diputados á Cortes, ó á lo ménos Com-
promisarios y Electores en las juntas de sus parroquias
respectivas. En su vista, y conformándose con el dic-
tamen de su comision de Legislacion, las Cortes han
venido en desestimar la expresada solicitud, y mandar
que se observe en todas sus partes el decreto de las
extraordinarias de 14 de Junio de 1813.—Y es Real
orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y cum-
plimiento; y que con el mismo fin lo circule á quie-
nes corresponda. Dios guarde á V. S. muchos años.”

*Y lo comunico á V. para su inteligencia y cum-
plimiento en la parte que les corresponda.*

*Dios guarde á V. muchos años. Granada 3 de No-
viembre de 1820.*

Manuel Franciscò de Jáuregui.



res. del Ayuntamiento Constitucional de

